



Lanús, 13 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.827.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.732/21; el Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED 000075-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley N° 6.768/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone que *“Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante Nota de fecha 24 de septiembre del año 2021, el Sr. Miguel Marcelo COLABUFO, con DNI N° 22.114.319, en su carácter de padre del menor Valentino COLABUFO, DNI N° 49.437.067, solicitó una ayuda económica, para que su hijo pueda participar en el “5° Torneo Nacional Menores - Neuquén”, a realizarse en el Neuquén Tennis Club durante los días 17 a 23 de octubre del año 2021 y solventar los gastos de viaje, estadía inscripción y traslados, producto de dicha participación;

Que, el menor - de 12 años de edad -, es jugador de tenis inscripto en la Academia del Club Atlético Lanús, con domicilio en la calle Gdor. Pallares 2.972, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires y ha sido convocado por la Asociación Argentina de Tenis para realizar campus de entrenamiento en el CENARD

(Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo), con motivo de futuros torneos internacionales;

Que, se adjunta certificación emitida por el Departamento de Tenis del Club Atlético Lanús, mediante la cual se deja constancia que el tenista concurre al establecimiento deportivo a efectuar la actividad, y luego de pasar varias etapas ha clasificado en la instancia final del torneo mencionado precedentemente;

Que, la participación del menor en el “5° Torneo Nacional Menores - Neuquén”, resulta de importancia para el Municipio, ya que representará al Partido de Lanús en dicha competencia, por lo cual ha sido declarada de Interés Municipal mediante el Decreto N° 2.732/21;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita dar curso y otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, por el monto de \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) a favor del Sr. Miguel Marcelo COLABUFO, para solventar los gastos de inscripción, estadía y traslados que realice, con motivo de la participación de su hijo Valentino COLABUFO, en el evento deportivo;

Que, la Dirección de General de Presupuesto informa que el gasto deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) a favor del Sr. Miguel Marcelo COLABUFO, DNI N° 22.114.319, padre de Valentino COLABUFO, DNI N° 49.437.067, para solventar los gastos de viaje, estadía inscripción y traslados que realice, con motivo de la participación de su hijo en el “5° Torneo Nacional Menores - Neuquén” a realizarse en el Neuquén Tennis Club, durante los días 17 a 23 de octubre del año 2021.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, a favor del Sr. Miguel Marcelo COLABUFO, DNI N° 22.114.319, por el monto detallado en el Artículo 1° que antecede, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de treinta (30) días a partir de la transferencia bancaria efectuada por la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damián
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.10.13
17:16:22 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.15
09:57:21 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.14 17:50:09 -03'00'